



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,
ha sancionado la siguiente:**

Ordenanza Municipal No. 115/2002.

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA TROPICAL (CIAT)**, solicita la exención del pago de impuestos de los bienes inmuebles y vehículos automotores de su propiedad.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos a los bienes inmuebles y vehículos automotores de propiedad del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA TROPICAL (CIAT)**, por las gestiones 1999 y 2000.

Artículo Segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza a los siguientes bienes:

1. Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 711205-00806.
2. Vehículo automotor Placa No. SHA-434
3. Vehículo automotor Placa No. SOA-040
4. Vehículo automotor Placa No. SZA-793
5. Vehículo automotor Placa No. SZA-792
6. Vehículo automotor Placa No. SZA-553
7. Vehículo automotor Placa No. SZA-544
8. Vehículo automotor Placa No. SZA-543
9. Vehículo automotor Placa No. SZA-525



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

10. Vehículo automotor	Placa No. SZA-505
11. Vehículo automotor	Placa No. SZA-504
12. Vehículo automotor	Placa No. SZA-503
13. Vehículo automotor	Placa No. SZA-502
14. Vehículo automotor	Placa No. SZA-484
15. Vehículo automotor	Placa No. SLA-159
16. Vehículo automotor	Placa No. SLA-153
17. Vehículo automotor	Placa No. SLA-013
18. Vehículo automotor	Placa No. SKA-437
19. Vehículo automotor	Placa No. SKA-268
20. Vehículo automotor	Placa No. SKA-251
21. Vehículo automotor	Placa No. SKA-249
22. Vehículo automotor	Placa No. SKA-252
23. Vehículo automotor	Placa No. SZA-717
24. Vehículo automotor	Placa No. SLA-172
25. Vehículo automotor	Placa No. SOA-142
26. Vehículo automotor	Placa No. SOA-114
27. Vehículo automotor	Placa No. SOA-083
28. Vehículo automotor	Placa No. SZA-798
29. Vehículo automotor	Placa No. SZA-689
30. Vehículo automotor	Placa No. SZA-799
31. Vehículo automotor	Placa No. SZA-757
32. Vehículo automotor	Placa No. SZA-745
33. Vehículo automotor	Placa No. SIA-113
34. Vehículo automotor	Placa No. SZA-685
35. Vehículo automotor	Placa No. SZA-595
36. Vehículo automotor	Placa No. SZA-594
37. Vehículo automotor	Placa No. SZA-552
38. Vehículo automotor	Placa No. SKA-466
39. Vehículo automotor	Placa No. SKA-435
40. Vehículo automotor	Placa No. SKA-436
41. Vehículo automotor	Placa No. SKA-289
42. Vehículo automotor	Placa No. SKA-471
43. Vehículo automotor	Placa No. SLA-235
44. Vehículo automotor	Placa No. SZA-716
45. Vehículo automotor	Placa No. SZA-827
46. Vehículo automotor	Placa No. SZA-828
47. Vehículo automotor	Placa No. SZA-829
48. Vehículo automotor	Placa No. SZA-847
49. Vehículo automotor	Placa No. SOA-143
50. Vehículo automotor	Placa No. SDA-048

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos años.

Ing. DAEN Mario Dario Vacca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

